

ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-NDS-MC-002-2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTRATA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

I. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
N° DE CONTRATO	FRR-NDS-MC-002-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DELEGACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
NIT	899.999.737-9
EMPRESA CONTRATISTA	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT	901460800-7
REPRESENTANTE LEGAL	FARIS GONZALO CORONA BUENO
IDENTIFICACIÓN	88.249.426 de Cúcuta (Norte de Santander)
DIRECCIÓN COMERCIAL	AV 3 10-27 BRR EL CENTRO
TELEFONO	3182431483
CORREO	farisoffi@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$22.068.775) M/CTE INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	08 DE JULIO DE 2026
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	06 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Entre, **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representada por la doctora **CECILIA PALACIO TORRADO**, mayor de edad, domiciliada en CUCUTA, identificada con cédula de ciudadanía No.60.352.324 expedida en CUCUTA, nombrada como Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Norte de Santander a partir del 02 de diciembre de 2025, según Resolución 15058 del 02 de diciembre de 2025, y **HECTOR FABIAN PARRA CABRERA**, mayor de edad, domiciliado en CUCUTA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.249.080 expedida en Cúcuta, nombrado como Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, a partir del 05 de diciembre de 2023, según Resolución No. 28142 del 04 de diciembre de 2023, obrando en virtud de la facultad consagrada en el artículo 3 de la Resolución No. 1970 del 09 de junio de 2003 – modificada por la Resolución No. 16840 del 09 de Diciembre

de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega a los señores Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominara **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT No. 901460800-7, legalmente constituido según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Cúcuta, Representada Legalmente por el señor FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado con cédula de ciudadanía número 88.249.426 de Cúcuta (Norte de Santander), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-NDS-MC-002-2026 del 06 de julio de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, con fecha 06 de julio de 2026, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y EL CONTRATISTA suscribieron la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-NDS-MC-002-2026, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, de acuerdo con la Invitación Publica FRR-NDS-MC-002 de 2026 y la oferta presentada por el contratista de fecha 30 de junio de 2026, documentos que hacen parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato inicial, el plazo de ejecución de éste se acordó en TREINTA (30) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siendo elevada acta de inicio el 08 de julio de 2026, fijando como inicio de ejecución el 08 de julio al 06 de agosto de 2026.
3. Que, según lo estipulado en la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-NDS-MC-002-2026, el valor total del mismo es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$22.068.775) M/CTE INCLUIDO IVA**.
4. Que, mediante escrito de la supervisora del contrato, la funcionaria NEIRA FABIOLA RAMON LUNA, propone a los ordenadores del gasto una adición y prórroga en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-DNS-MC-002-2026, cuyo objeto consiste en contratar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, fue celebrado 06 de julio de 2026 con OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificado con Nit. 901460800-7 Representada Legalmente por el señor FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta, Norte de Santander, tienen plazo de ejecución hasta el 06 de agosto del año en curso, en mi rol de supervisor me permito*

sugerir realizar una adición y prórroga que no supere el 50% del valor de contrato actual, teniendo en cuenta que existen los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°27926, se hace imprescindible adquirir más mobiliario para las sedes de la delegación departamental tomando como valor de referencia el precio unitario de los estantes ofertado por el contratista. con el propósito de adquirir cuatro (4) sillas giratorias por valor de \$2.201.712 y dos (2) sillas fijas por valor de \$391.422., que corresponde a los valores ofertados por el contratista.

En relación con la adición recomiendo tener en cuenta lo establecido parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que indica:

"PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, se realiza la siguiente proyección en SMLMV para establecer cuál es el máximo para adicionar.

Valor del contrato inicial:	\$22.068.775,00	Valor en SMLMV	12.604
		50% del valor SMLMV	6.302
Valor del adicional (4) sillas giratorias (2) sillas fijas	\$ 2.593.134,00	Valor en SMLMV	1.48

Con relación a la prórroga, teniendo en cuenta que el Contratista tiene su establecimiento comercial en el Municipio de San José de Cúcuta es razonable hacer una prórroga de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DE 2026, para su entrega en la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER ubicada en la CALLE 8 A No. 3-50, PISO 3, oficina 323 Edificio Santander – Palacio Nacional – Cúcuta.

5. Que, los Delegados Departamentales en atención a lo solicitado por la Supervisora del Contrato, aprueban la recomendación y en consecuencia, solicitan al CONTRATISTA manifestar si se encuentra interesado en suscribir una adición y prórroga sin superar el 50% del valor del contrato inicial, bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución.

6. Que, en respuesta a lo anterior el contratista manifiesta estar de acuerdo con la adición y prórroga para el suministro adicional de cuatro (4) sillas giratorias por valor de \$2.201.712 y dos (2) sillas fijas por valor de \$391.422., que corresponde a los valores ofertados inicialmente, para un total de adición por DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$2.593.134,00).
7. Que, existen los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°27926, con el cual se puede atender la adición del valor del contrato.
8. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender esta adquisición y la necesidad que tiene la entidad de obtener mobiliario para satisfacer la necesidad de varias de las oficinas adscritas a la Delegación Departamental, procede legalmente la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato.
9. Que, los Delegados Departamentales en atención a lo solicitado por la Supervisora del Contrato, aprueban la recomendación en suscribir una adición y prórroga sin superar el 50% del valor del contrato inicial, bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución.

PRIMERA: OBJETO: Adicionar el valor del contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-NDS-MC-002-2026 en la suma de detallada en el siguiente cuadro y prorrogar el plazo de ejecución DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DE 2026, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL
SILLA GIRATORIA	4	\$ 550.428,00	\$ 2.201.712,00
SILLA FIJA	2	\$ 195.711,00	\$ 391.422,00
VALOR TOTAL CON IVA			\$ 2.593.134,00

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la comunicación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-DNS-MC-002-2026, en la cláusula denominada "FORMA DE PAGO".

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: que la presente adición se hará con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°27926.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete para con el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, teniendo en cuenta la

adición indicada en el presente otro sí, dando como resultado un valor total de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/TCE (\$ 24.661.909) IVA INCLUIDO y prorrogar el plazo de ejecución del mismo en el término de DIEZ (10) DIAS, en los mismos porcentajes señalados en la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-DNS-MC-002-2026.

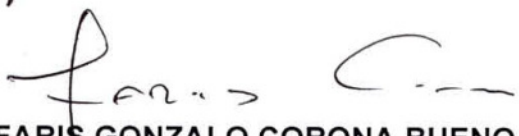
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y tres (3) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y tres (3) meses más

Esta obligación debe ser cumplida por el CONTRATISTA a más tardar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden por medio de la plataforma SECOP II para revisión y aprobación por parte de la REGISTRADURIA.

QUINTA: Requisitos de Ejecución. Para la ejecución de la presente adición y prórroga a la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-DNS-MC-002-2026. se requiere la aprobación de las garantías por parte del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal.

SEXTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA FRR-DNS-MC-002-2026, no adicionadas o prorrogadas por este documento.


CECILIA PALACIO TORRADO - HECTOR FABIAN PARA CABRERA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Norte de Santander


FARIS GONZALO CORONA BUENO
R.L. OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
CONTRATISTA.

Proyectó: Martha Cote 